

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**15750** *Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Universidad de León, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María de los Reyes Martínez Barroso.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso, para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el área de conocimiento «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», convocada por la Universidad de León de fecha 2 de octubre de 2017 («BOE» de 6 de octubre de 2017 y «BOCyL» de 9 de octubre de 2017), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el art. 80.1.º del Estatuto de esta Universidad, ha resuelto nombrar a doña María de los Reyes Martínez Barroso, DNI 71415613S, Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», adscrita al Departamento de Derecho Privado y de la Empresa, en la plaza código DF000905.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», la candidata propuesta deberá tomar posesión de su destino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

León, 20 de diciembre de 2017.–El Rector, Juan Francisco García Marín.